

Preguntas Frecuentes sobre el Padrón Electoral – Elecciones OSEF y CPS 2025

1. ¿Qué es el padrón electoral para estas elecciones?

Es la nómina oficial de afiliados habilitados para votar en las elecciones de Directores de OSEF y CPS del 7 de noviembre de 2025. Incluye tanto a afiliados activos como pasivos, según los registros remitidos por cada organismo y depurados por el Juzgado Electoral.

2. ¿Cómo se organiza la información del padrón?

La información enviada por los organismos se estructura en las siguientes categorías:

- **ACTIVOS AMBOS ORGANISMOS:** Afiliados en actividad con derecho a votar en OSEF y CPS.
- **ACTIVOS CPS:** Afiliados en actividad que solo votan en CPS (Ej.: empleados Banco BTF).
- **ACTIVOS OSEF:** Afiliados en actividad que solo votan en OSEF (Ej.: Policías de la provincia).
- **PASIVOS AMBOS ORGANISMOS:** Afiliados pasivos con derecho a votar en OSEF y CPS.
- **PASIVO OSEF:** Afiliados pasivos que solo votan en OSEF (Ej.: Policías de la provincia retirados).

3. ¿Cuántas personas están habilitadas para votar en total?

La cantidad total de ciudadanos habilitados, sumando todos los padrones provisorios, es de:

- **Activos que votan en ambos organismos:** 23.548
- **Activos – OSEF únicamente:** 2.530
- **Activos – CPS únicamente:** 900
- **Pasivos que votan en ambos organismos:** 7.397
- **Pasivos – OSEF únicamente:** 562

4. ¿Qué significa “votan en ambos organismos”?

Hace referencia a aquellas personas (tanto activas como pasivas) que están habilitadas para emitir su voto en las elecciones **tanto de OSEF como de CPS**, según su condición y aportes.

5. ¿Por qué algunas personas figuran solo en OSEF o solo en CPS?

Esto se debe a la estructura del sistema previsional y de salud. Algunas personas realizan aportes únicamente a una de las instituciones (por ejemplo, solo a la Obra Social), lo que determina su inclusión en un padrón específico.

6. ¿Cuál es la diferencia entre activos y pasivos?

- **Activos:** Son trabajadores en actividad, actualmente en funciones o con aportes vigentes.
- **Pasivos:** Son jubilados/as o pensionados/as que ya no están en actividad pero mantienen derechos en los organismos.

7. ¿Cómo se distribuyen los votantes según el domicilio?

En todos los padrones se distingue entre:

- **Ciudadanos con domicilio en la provincia de Tierra del Fuego**
- **Ciudadanos con domicilio fuera de la provincia**

Esta información es importante para la organización de mesas presenciales y de voto remoto.

8. ¿Qué pasa si estoy en el padrón, pero vivo fuera de la provincia?

¿Puedo votar?

Sí, las personas con domicilio fuera de Tierra del Fuego están igualmente habilitadas para votar. Para ejercer el sufragio pueden inscribirse en **modalidad remota**.

9. ¿Quién elabora el padrón?

La confección y presentación es responsabilidad de OSEF y CPS, conforme al art. 7 inc. b) de la Ley 1070 y art. 9 inc. b) de la Ley 1071. El Juzgado Electoral unifica y depura la información.

10. ¿Cuándo se cierra el padrón?

El 7 de julio de 2025 se cierra el ingreso de novedades y la presentación de padrones ante el Juzgado Electoral.

11. ¿Qué es el padrón provisorio?

Es el listado preliminar de electores habilitados para votar. Se publica el 9 de agosto de 2025 para su consulta.

12. ¿Se puede revisar el padrón antes de la elección?

Sí. El padrón provisorio puede consultarse desde su publicación hasta el 23 de septiembre de 2025, plazo en el que también se podrán presentar reclamos.

13. ¿Qué datos contiene el padrón?

Apellido, nombre, DNI, fecha de nacimiento, localidad y sector (activo/pasivo). No se incluyen aportantes menores de 16 años.

14. ¿Qué hago si mis datos están incorrectos o no figuro en el padrón?

Deberá presentar un reclamo dentro del plazo habilitado a través del sitio web del Juzgado Electoral ☞ <https://eleccionestdf.justierradelfuego.gov.ar>, aportando documentación que acredite el error o la omisión.

15. ¿Qué pasa si no reclamo en ese plazo?

Vencido el plazo de reclamos, se confeccionará el padrón definitivo y no se podrán realizar modificaciones.

16. ¿Cuándo se publica el padrón definitivo?

El 8 de octubre de 2025, treinta días antes de la elección, de acuerdo con lo establecido en el cronograma electoral aprobado por el Juzgado Electoral.

17. ¿Dónde se puede consultar el padrón definitivo?

En el sitio web del Juzgado Electoral ☞ <https://eleccionestdf.justierradelfuego.gov.ar> y en los lugares de exhibición determinados por la autoridad electoral.

18. ¿Puedo votar si no estoy en el padrón definitivo?

No. Solo podrán votar quienes figuren en el padrón definitivo, sea para voto presencial o remoto por internet.

19. ¿Puedo votar por Internet si figuro en el padrón?

Sí, siempre que cumplas con los requisitos establecidos para el voto remoto y te hubieses inscripto en el plazo habilitado (del 9 de agosto al 30 de septiembre de 2025).